



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIV- N°13773

Viernes 12 de Noviembre de 2021

Edición de 31 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2021 - Dto. N° 1004 a 1007 2

RESOLUCIONES

Poder Judicial
Año 2021 - Res. Adm. Gral. N° 8080 2-3
Año 2021 - Res. Sup. Adm. N° 9913 3-4
Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Res. N° 186 a 188, 190 y 191 4-5

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía y Crédito Público
Año 2021 - Res. N° 316 a 318 5-6
Ministerio de Educación
Año 2021 - Res. N° 700, 704, 706 a 708, 710 a 712 6-7
Ministerio de Seguridad
Año 2021 - Res. N° 155 a 158 7-8
Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura
Año 2021 - Res. N° 68 a 72 9-11

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio e
Instituto de Asistencia Social
Año 2021 - Res. Conj. N° XXIII-64 y XVIII-02 11

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Acdo. N° 330 a 332, 334 y 335 11-13

DICTAMENES

Tribunal de Cuentas
Año 2021 - Dict. N° 89 a 96 13-15

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 16-31

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 1004 01-11-21

Artículo 1°.- Designar a la agente Mónica Lucía VALLEJOS (DNI N° 17.406.832 - Clase 1965), cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente, en el cargo Directora General de Asuntos Municipales, ambos cargos del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2°.- La agente Mónica Lucía VALLEJOS (DNI N° 17.406.832 - Clase 1965) reservará el cargo Jefe de Departamento Administrativo, Clase II, Agrupamiento Personal Jerárquico, Planta Permanente del Plantel Básico de la Subsecretaría de Asuntos Municipales del Ministerio de Gobierno y Justicia, por aplicación del Artículo 14° en concordancia con el Artículo 20° de la Ley I N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 19: Subsecretaría de Asuntos Municipales, Actividad 1: Conducción de la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Ejercicio 2021.

Dto. N° 1005 01-11-21

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa del servicio de Transporte, con la firma ALBAMAR S.R.L., (C.U.I.T. N° 30-71233325-8), para el traslado de alumnos de las Escuelas N° 516, 520, 526 y 528 de la ciudad de Puerto Madryn, durante los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año, por un importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 3.807.000.-), autorizado por el Sr. Ministro de Gobierno y Justicia, en los términos de lo establecido en el Artículo 95° inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia / Saf: 20 - Saf de Ministerio de Gobierno y Justicia / Programa: 22 - Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Actividad: 01 -Conducción de la Subsecretaría de Autotransporte Terrestre / Inciso: 03 / Partida Principal: 05 / Partida Parcial: 01-Transporte y Almacenaje / por el importe de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL (\$ 3.807.000.-) / Fuente de Financiamiento: 4.26 - Recursos afectados específicos de origen federal / Fondo para Educación Ley 26075 -Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1006 01-11-21

Artículo 1°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2021, al Doctor Gabriel QUINTANA (D.N.I N° 32.334.390 - Clase 1986), en el cargo Especialista en Salud Pública - Código 4-042 - Clase III - Categoría 11 - Agrupamiento Personal Profesional - Planta Temporaria, en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Coordinación y Relaciones Institucionales - Secretaría General de Gobierno.-

Artículo 2°.- El Doctor Gabriel QUINTANA (D.N.I N° 32.334.390 - Clase 1986), desempeñará sus funciones en la Delegación Esquel, dependiente de la Dirección de Reconocimientos Médicos, realizando juntas médicas, ingresos y revisión de legajos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será afectado a la Jurisdicción 10 - Secretaría General de Gobierno - S.A.F 10 - Programa 1 - Conducción de la Secretaría General de Gobierno - Actividad 2 - Contralor Médico - Ejercicio 2021.-

Dto. N° 1007 01-11-21

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 2° del Decreto N° 88/21 de fecha 12 de febrero de 2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, SAF 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Programa 94; Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, quedando pendiente de pago hasta que se cuente con disponibilidad presupuestaria y financiera. Ejercicio 2021».-

RESOLUCIONES

PODER JUDICIAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GENERAL N° 8080/2021

Rawson, 04 de Noviembre de 2021.-

VISTO:

La Resolución Administrativa General 8013/2021, el inodi N° 250557, y;

CONSIDERANDO:

Que se encuentra un (1) cargo de Profesional, Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante en el Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew;

Que corresponde llamar a concurso en los términos del Acuerdo Plenario N° 3190/99, sus modificatorios, y del Protocolo establecido por el Acuerdo Plenario N° 4947/2020 y su modificatorio;

Que ha intervenido la Asesoría Legal de la Administración General del Superior Tribunal de Justicia;

Que la presente se dicta conforme a las funciones

delegadas por Acuerdo Plenario N° 4087/13 Anexo II y sus modificatorios;

Por ello, el Administrador General Subrogante del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut:

RESUELVE:

Art. 1°) Llamado a concurso: llamar a concurso de antecedentes y oposición abierto a la comunidad a los efectos de cubrir un (1) cargo de Profesional (164-00), Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, vacante con funciones en Equipo Técnico Interdisciplinario de la Circunscripción Judicial N° III con asiento en la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 174.779,67 más los adicionales que por ley correspondan).

Art. 2°) Jurado: designar jurado del concurso dispuesto en el artículo 1°, a la Lic. María Verónica POLACCO ETCHEVARNE, como Presidente, a la Lic. María de los Ángeles DUO y a la Dra. Silvia Teresita APAZA, como vocales del mismo.

Art. 3°) Fechas de inscripción: La inscripción se habilitará por el plazo de diez (10) días corridos, dando inicio a partir del séptimo día hábil desde la fecha de firma de la presente.

Art. 4°) Inscripción: las/os interesadas/os deberán inscribirse a través de la página web institucional www.juschubut.gov.ar, mediante acceso al URL <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/informacion/otra-informacion/llamados-a-concurso>, debiendo completar los campos del formulario indicados como obligatorios. Tanto el contenido de la presentación como los datos consignados en el formulario de inscripción tendrá carácter de declaración jurada. Se considerará como válido el último formulario enviado hasta el cierre de inscripción.

Art. 5°) Requisitos de inscripción: serán requisitos para presentarse a este concurso:

a) Poseer título habilitante de grado de Lic. en Trabajo Social o Lic. en Servicio Social, legalizado por el Ministerio de Educación de la Nación. Si el título fue emitido con anterioridad al 1° de enero del año 2012, es necesario que también cuente con la legalización del Ministerio del Interior.

b) Contar con al menos una antigüedad de dos (2) años desde la aprobación de la última materia del título habilitante, o con diez (10) años de antigüedad como agente en el Poder Judicial de Chubut.

c) Aquellos interesados que posean Certificado Único de Discapacidad (CUD) vigente, presentarlo al momento de la inscripción.

Art. 6°) Antecedentes: En el caso de ser solicitada la documentación que acredite los antecedentes de formación académica, los mismos deberán estar comprendidos dentro de los dos (2) últimos años y estar debidamente certificados al momento de su digitalización.

Art. 7°) El jurado no dará curso a las inscripciones de quienes no cumplan con los recaudos exigidos por la normativa y/o con los requeridos de la presente convocatoria.

Art. 8°) Actuaciones y notificaciones: Todas las actuaciones y notificaciones que se realicen en el marco

del concurso deberán registrarse en el inodi mencionado en el visto.

Art. 9°) Requisitos de ingreso: para el Ingreso al Poder Judicial de la Provincia del Chubut, se requerirá oportunamente la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Dirección de Registros Judiciales;

b) Certificado de Antecedentes Penales expedido por el Registro Nacional de Reincidencia Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación;

c) Certificado de Libre Deuda expedido por el Registro Público de Alimentantes Morosos de la Provincia (RAM). Será requerido también en caso de ascenso.

d) Certificado de aptitud psico – físico expedido por el órgano competente del Poder Judicial.

Art. 10°) A través de la Dirección de Recursos Humanos requerir la difusión del presente concurso, en Intranet – Novedades RRHH, en la página Web y solicitar a la Agencia de Comunicación Judicial la publicación en dos diarios provinciales. En oportunidad de la difusión, se habilitará el temario del examen. Podrán acceder al mismo y a la bibliografía correspondiente a través del siguiente link <https://www.juschubut.gov.ar/index.php/bibliotecas/bibliografia-de-estudio-para-concursos>. Ante dudas y/o consultas comunicarse con el correo electrónico: concursos@juschubut.gov.ar.

Art. 11°) El presente llamado a concurso se publicará en el Boletín Oficial y en dos diarios provinciales durante los tres días hábiles inmediatamente anteriores al inicio de la fecha de inscripción.

Art. 12°) Regístrese, notifíquese a los integrantes del jurado designado, publíquese y archívese.

Fdo. por la Cra. Marina ABRAHAM, Directora de Recursos Humanos – Cr. Mariano José PARDINI, Administrador General Subrogante.

I: 10-11-21 V: 12-11-21

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA N° 9913/21-SL

Rawson, 08 de noviembre 2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

El art. 211 de la Constitución de la Provincia del Chubut, en referencia a la conformación del Tribunal de Enjuiciamiento.

Los arts. 2 a 7 de la Ley V N° 80 - modificada por Ley V N° 154 - de organización y funcionamiento de ese Tribunal, con el alcance previsto por el art. 1 de dicha Ley.

Los Convenios firmados, oportunamente, entre los Colegios Públicos de Abogados de Comodoro Rivadavia, Esquel, Puerto Madryn, Sarmiento y Trelew y el Superior Tribunal de Justicia, en relación al Sistema de Administración de Matrículas (S.A.M.).

Que, a los fines de la integración del Tribunal de Enjuiciamiento, la Ley de mención establece -en su art 6- que los sorteos previstos en los artículos 4 y 5, se lleven a cabo en la sede del Superior Tribunal de Justicia, el último día hábil de cada año, en horario que se deberá

hacer saber a los Colegios de Abogados de la Provincia, con cinco (5) días de antelación.

La posibilidad de contar con los padrones de los profesionales matriculados en los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia, mediante el S.A.M.

Por ello, la Superintendencia Administrativa del Superior Tribunal de Justicia:

RESUELVE:

1º) FIJAR el último día hábil del mes de Diciembre de 2021 a las DIEZ (10:00) HORAS para que, en Audiencia Pública, se lleven a cabo en la sede de este Superior Tribunal de Justicia los sorteos previstos en los arts. 4 y 5 de la Ley V N° 80 (modificada por Ley V N° 154).

2º) REGÍSTRESE, comuníquese a los Colegios Públicos de Abogados de la Provincia del Chubut, publíquese en el Boletín Oficial y dése la más amplia difusión por la página web y redes institucionales del Poder Judicial. Cumplido, archívese.-

Firmado por: Alejandro Javier PANIZZI -Ministro-

Firmado por: Mario Luis VIVAS -Ministro-

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 186 /21.-

Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 38.619, año 2019, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2019;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 211/21F.3 la Sub-Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de CAMARONES no ha remitido la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, de la presentación de la Cuenta General del Ejercicio 2019.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de CAMARONES: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA; y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a presentar la Cuenta General del Ejercicio 2019, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL N° 187/21.-

Rawson, (Chubut) 14 de octubre del 2021

VISTO: El Expediente N° 39938, año 2021, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA BELEIRO – S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021»

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 213/21 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Beleiro no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos N° 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Interventor: Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera: Sra. Daiana A. PALAVECINO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Beleiro Interventor Sr. Oscar Anselmo SANCHEZ y Tesorera Sra. Daiana A. PALAVECINO a presentar las rendiciones de cuentas correspondiente a los meses de Abril, Mayo, Junio y Julio del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 188 /21.-

Rawson (Chubut), 14 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 39.815, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE CAMARONES» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2021;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 204/21-F.3 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la MUNICIPALIDAD DE CAMARONES no ha remitido las Rendiciones de Cuentas del período abril a junio del ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ de la

presentación de las Rendiciones de Cuentas del período abril a junio de 2021.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Camarones: Intendente: Sra. Claudia Alejandra LOYOLA y Tesorero: Sr. Sergio Pablo LOPEZ, a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses de abril a junio de 2021, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda

Segundo: Regístrese y notifíquese hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 190 /21.-

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 39.968, año 2021, caratulado: «SECRETARIA DE BOSQUES - S/Rendición de Cuentas SAF 68 FF 111,352, 503 Ejercicio 2021»;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 74/21 la responsable a cargo de Fiscalía Nº 7 da cuenta que la SECRETARIA DE BOSQUES no ha presentado las rendiciones de cuentas correspondientes a los Meses de Junio y Julio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71, según corresponda;

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 7, resultan responsables: la Directora de Administración Sra. Mariana Carballo y el Tesorero Sr. Fabián Guerra de la presentación de la rendición de cuentas antes mencionada.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la SECRETARIA DE BOSQUES, Directora de Administración Sra. Mariana Carballo y Tesorero Sr. Fabián Guerra a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Junio y Julio del ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a la aplicación de las multas previstas en los artículos 17º inc. m) y n) y 18º inc. c) de la Ley Nº V-71 según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía 7 y cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 191 /21.-

Rawson (Chubut), 19 de octubre de 2021.

VISTO: El Expediente Nº 39610, año 2020, caratulado: «COMUNA RURAL LAS PLUMAS» – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2020;

CONSIDERANDO: Que mediante Nota Nº 54/21 la Contadora a cargo de la Fiscalía Nº 12 eleva las observaciones surgidas de la revisión de los meses de enero a diciembre del Ejercicio 2020 de la Comuna Rural Las Plumas.

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará Resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente Resolución dará lugar a multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c), según corresponda, de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por la Fiscalía Nº 12 de este Organismo, resultan responsables de la contestación: Presidente: Sra. Nilda TOLOSA, Vicepresidente: Sr. Esteban COLON y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA (desde el 11/06/2020).

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Las Plumas: Presidente: Sra. Nilda TOLOSA, Vicepresidente: Sr. Esteban COLON y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA (desde el 11/06/2020). a dar respuesta a la Nota Nº 54/21 F12, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (art. 40º de la Ley Nº V-71), sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme a los artículos 17º incisos m) y n) y 18º inciso c) de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 54/21 F12.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Res. Nº 316

21-10-21

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección de Administración y Finanzas dependiente de la Dirección General

de Rentas, Ministerio de Economía y Crédito Público a contratar en forma directa la locación del servicio de limpieza del inmueble ubicado en la calle Dorrego N° 710 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a la Sra. Filomena Rosa BARRIA (C.U.I.T. N° 27-12593472-8), durante el término de seis (6) meses, por aplicación del Artículo 95° - Inciso C), Apartado 15) – de la Ley II N° 76, y de acuerdo al contrato que glosa a fojas 09 del Expediente N° 1699/20 -D.G.R.

Artículo 2°.- El gasto de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00.-) se atenderá con cargo a la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Actividad 1 – Inciso 3 - Principal 3 – Parcial 5 – Fuente de Financiamiento 3.02 – Ejercicio 2021.

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00.-).

Res. N° 317 **21-10-21**

Artículo 1°.- Encuadrarse el presente trámite en las excepciones previstas por el Artículo 95° Inciso C) Apartado 5° de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Contratase a la señorita Priscila Noemí, CAJAL (C.U.I.T. N° 27-38784492-4), para llevar a cabo tareas tales como confección de actos administrativos, análisis de normativa vigente respecto de los procedimientos de fiscalización, elaboración de programas de fiscalización orientado a grandes contribuyentes en la Dirección de Fiscalización dependiente de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Autorízase al Director General de Rentas a suscribir contrato de obra con la señorita Priscila Noemí, CAJAL (C.U.I.T. N° 27-38784492-4) y de acuerdo al modelo de contrato a suscribir oportunamente que glosa a fs. 06 del Expediente N° 1499/21 -D.G.R.

Artículo 4°.- Imputar el gasto de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL (\$ 136.000,00.-) en la Jurisdicción 30 – SAF 32 – Programa 23 -Actividad 1: «Recaudación y Fiscalización de Ingresos» – Inciso 3 - Principal 4-Parcial 9- Fuente de Financiamiento 3.02- Ejercicio 2021.

Artículo 5°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto a efectuarse en el Ejercicio 2022, cuyo monto asciende a: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$272.000,00.-).

Res. N° 318 **25-10-21**

Artículo 1°.- Adjudicase a la firma Technical Computers S.R.L. CUIT 30-70963507-3, la oferta presentada al Renglón N° 1 correspondiente a un (1) Switch HPE ARUBA INSTANT ON 1930, por un total de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 80.770), por cumplir con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 02/21-UJP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 2°.- Adjudicase a la firma Technical Computers S.R.L. CUIT 30-70963507-3, la oferta presentada al Renglón N° 2 correspondiente a una (1) UPS EATON 9PX ON-UNE 3KVA 1:1 TR, por un total de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 181.640), por cumplir con todo lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso Privado de Precios N° 02/21-UJP y resultar conveniente a los intereses económicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y cuyo monto total asciende a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIEZ (\$ 262.410), a la Jurisdicción 30 - SAF 33 - Programa 27 - Actividad 01 – IPP 4.3.6. - Fuente de Financiamiento 342 - Ejercicio 2021.-

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 700 **21-09-21**

Artículo 1°.- RECONOCER la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 495 de la ciudad Puerto Madryn y sus autoridades constituidas, de acuerdo con lo establecido, para la inscripción de la Asociación Cooperadora, en el Artículo 145° y concordantes del Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que la mencionada entidad quedará registrada en este Ministerio como Asociación Cooperadora de la Escuela N° 495, de conformidad con lo estipulado en la Resolución N° 1648/89 del ex Consejo Provincial de Educación, dejándose expresa constancia de que todo aquello no normado en su Estatuto se ajustará a las disposiciones pertinentes contenidas en el Reglamento General de las Escuelas, Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación.

Res. N° 704 **24-09-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Concurso «Nano por un día», organizado por la Fundación Argentina de Nanotecnología, el cual se llevó a cabo durante el Ciclo Lectivo 2020.

Res. N° 706 **24-09-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «XI Jornadas de Desarrollo Profesional Docente: La Evaluación en el Nivel Inicial», organizada por el E.N.I N°1453 Jardín Maternal y de Infantes «Huellitas S.R.L.», según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «XI Jornadas de desarrollo profesional docente: La evaluación en el Nivel Inicial».

Destinatarios: Docentes de nivel inicial, equipos directivos, supervisores, coordinadores, entre otros.

Carga horaria: Dieciséis (16) horas reloj.

Fechas: 16, 17, 18 de mayo de 2019.

Localización: Puerto Madryn.

Capacitadores: Favarotto, Gabriela Silvana; Brailovsky, Daniel.

Res. N° 707 **24-09-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Uso de voz y prevención de disfonías docentes» organizada por el Instituto Superior de Educación Artística N° 814, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Uso de la voz y prevención de disfonías docentes».

Destinatarios: Docentes en ejercicio profesional de nivel primario. Estudiantes de profesorado.

Carga horaria: Veinte (20) horas reloj.

Fechas: 24 de agosto, 07 y 21 de septiembre, 05, 19 y 26 de octubre, 09,23 y 30 de noviembre de 2019.

Localización: Lago Puelo.

Capacitadora: Lic. Anahí Sayago.

Res. N° 708 **24-09-21**

Artículo 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 404/2021 del Consejo Federal de Educación de fecha 23 de septiembre de 2021.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut instrumentará la aplicación de la Resolución N° 404/2021 del Consejo Federal de Educación.-

Res. N° 710 **24-09-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo al «XVII CONGRESO POLÍTICO EDUCATIVO», organizado por la Confederación de Educadores Argentinos (CEA) el cual se llevará a cabo los días 6 y 7 de octubre de 2021.

Res. N° 711 **24-09-21**

Artículo 1°.- Declarar de Interés Educativo el Proyecto «Patagonia Lee: Encuentro con escritoras y escritores regionales», organizado por el Programa Provincial de Lectura, el cual se lleva a cabo desde el mes de diciembre de 2020 y hasta el mes de noviembre de 2021.

Res. N° 712 **24-09-21**

Artículo 1°.- Auspiciar la Capacitación denominada: «Segundas Jornadas de formación profesional docente: La educación pública como práctica de justicia», organizada por el Instituto Superior de Formación Docente N° 804 en conjunto con el Instituto Superior de Formación Docente N° 809 y el Instituto Superior de Formación Docente N° 818, según detalle que obra en Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

Anexo I

Nombre de la capacitación: «Segundas Jornadas de formación profesional docente: La educación públi-

ca como práctica de justicia».

Fechas: Desde marzo y hasta agosto de 2019.

Destinatarios: Docentes que se desempeñan en los niveles educativos inicial, primario, secundario, superior y universitario, docentes de distintas modalidades, profesores de orientación y tutoría, equipos directivos, supervisores y técnicos, especialistas e interesados en la formación docente.

Carga horaria: sesenta (60) horas reloj.

Lugar de realización: Esquel.

Capacitadoras: Redondo Patricia Raquel, Southwell Myriam Mónica, Morgade Graciela Alejandra, Gomez José Luis, Baigorria Daniel, Gabriela Ivana Farina, Ret Virginia, Aguggia Juan Pablo, Ferrari Mariana Claudia.

Res. N° 713 **27-09-21**

Artículo 1°.- RECONOCER como legítimo abono la deuda contraída por el Ministerio de Educación con Camuzzi Gas del Sur S.A. (C.U.I.T. 30-65786442-7), la cual figura a nombre de Ministerio de Educación, por el servicio de provisión de gas natural, correspondiente al inmueble donde funciona las Escuelas Politécnica N° 701 y N° 791, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Esquel, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 21/100 (\$416.842,21), correspondientes a la cancelación de las facturas adeudadas.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro - Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 93: Servicios básicos - Actividad 05 – I.P.P. 3.1.3 Gas Natural – Fuente de Financiamiento 441 – Ejercicio 2021.

Res. N° 714 **27-09-21**

Artículo 1°.- Adjudicar las Becas de Pueblos Originarios de Nivel Primario y/o Secundario correspondiente al mes de mayo de 2021, cuya nómina consta en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$1.094.400,00).

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la jurisdicción 50: Ministerio de Educación SAF 50- Programa 26 - Actividad 2 - IPP 513- Fuente de Financiamiento 426- Ubicación Geográfica 11999 - Ejercicio 2021.

(Ver anexos en Original ME)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Res. N° 155 **20-10-21**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma «SANTOS NEUMÁTICOS» de SANTOS Enrique

Ramón, C.U.I.T. 20-21355388-8, por la colocación de repuestos y el servicio de mano de obra para la reparación de un vehículo oficial marca Ford Ranger dominio FXN-899, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00000227 por un importe de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 220.400) debidamente conformada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS (\$ 240.000) será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 02: Bienes de consumo / Partida Principal: 09 Otros bienes de consumo / Partida Parcial: 06 - Partes, repuestos e insumos para medios de transporte y maquinaria por un importe de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS (\$ 175.700.-) / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 02 – Mantenimiento y reparación de vehículos por un importe de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 44.700.-) / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

Res. N° 156**20-10-21**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma «LILLO VALERIA NATALIA», C.U.I.T. 27-36334552-8, por la colocación de repuestos y el servicio de mano de obra para la reparación de un vehículo oficial Chevrolet Meriva dominio JLU-708, perteneciente a la Subsecretaría de Seguridad Vial - APSV del Ministerio de Seguridad, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 0001-00000018, debidamente conformada, por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 6) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal: 03 / Mantenimiento, reparación y limpieza / Partida Parcial: 02 - Mantenimiento y reparación de vehículos / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

Res. N° 157**20-10-21**

Artículo 1°.- Aprobar la contratación directa de la firma «TELFÓNICA MÓVILES ARGENTINA SA» -

Movistar, C.U.I.T. 30-67881435-7, correspondiente a la cancelación de la factura «B» N° 2229-09195648 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 247.495,50.-), debidamente conformada, en concepto de cinco (05) equipos móviles con sus líneas telefónicas y chips y la factura «B» N° 2229-09195649 por un importe de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 50/100 (\$ 247.495,50), debidamente conformada, en concepto de cinco (05) equipos móviles con sus líneas telefónicas y chips, destinados a la Subsecretaría de Seguridad Informática e Inteligencia Criminal del Ministerio de Seguridad, elevándose a un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 494.991.-), de conformidad con lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 494.991.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción de Seguridad y Justicia / Inciso 04: Bienes de Uso / Partida Principal: 03 Maquinaria y equipo / Partida Parcial: 04 – Equipo de comunicación y señalamiento / Fuente de Financiamiento: 1.11 / Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

Res. N° 158**20-10-21**

Artículo 1°.-Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa la locación de un inmueble ubicado en la calle Boulevard Brown Nro. 2196 de la ciudad de Puerto Madryn, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Dirección de Criminalística, cuya usufructuaria es la señora Nélide CARUGO, con C.U.I.T. N° 23-10455450-4, por el término de treinta y seis (36) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2020, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de mayo del año 2023, por un importe total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000.-) en los términos de lo establecido en el Artículo 95°, Inciso c), Apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$ 2.160.000.-), será imputado en la Jurisdicción 9, Policía de la Provincia del Chubut, SAF 21, Programa 23 / Inciso 03 / Partida Principal: 2/ Partida Parcial: 1 /Finalidad 2 / PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL (\$ 1.140.000.-) / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales / Ejercicio 2021.-

**SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA,
INNOVACIÓN PRODUCTIVA Y CULTURA****Res. N° 68****01-11-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento de los estipendios mensuales de un 10% a partir del mes de agosto del 2021, del 10% a partir del mes de septiembre del 2021 y de un 10% a partir del mes de octubre de 2021, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2021, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el incremento autorizado por la Resolución N° 47/21 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los estipendios mensuales de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, por los meses de agosto (%5), septiembre (%5) y diciembre (%5) del 2021 y enero (%6) y febrero (%5) del 2022.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de los montos de los estipendios excepcionales, correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2021, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2016, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 94/100 CENTAVOS (\$ 215.783,94.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 69**01-11-21**

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento de los estipendios mensuales de un 10% a partir del mes de agosto del 2021, del 10% a partir del mes de septiembre del 2021 y de un 10% a partir del mes de octubre de 2021, sobre la base del estipendio vigente al 31

de julio de 2021, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el incremento autorizado por la Resolución N° 51/21 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los estipendios mensuales de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, por los meses de agosto (%5), septiembre (%5) y diciembre (%5) del 2021 y enero (%6) y febrero (%5) del 2022.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de los montos de los estipendios excepcionales correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2020, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 98/100 CENTAVOS (\$ 111.217,98.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022, 2023, 2024, 2025 y 2026.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 70**01-11-21**

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago del incremento de los estipendios mensuales de un 10% a partir del mes de agosto del 2021, del 10% a partir del mes de septiembre del 2021 y de un 10% a partir del mes de octubre de 2021, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2021, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el incremento autorizado por la Resolución N° 48/21 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los estipendios mensuales de los beneficiarios de

las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, por los meses de agosto (%5), septiembre (%5) y diciembre (%5) del 2021 y enero (%6) y febrero (%5) del 2022.-

Artículo 3°.-AUTORIZAR el pago de la diferencia de los montos de los estipendios excepcionales correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2018, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la Suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA CON 59/100 CENTAVOS (\$ 173.330,59.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022, 2023 y 2024.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 71 01-11-21

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago del incremento de los estipendios mensuales de un 10% a partir del mes de agosto del 2021, del 10% a partir del mes de septiembre del 2021 y de un 10% a partir del mes de octubre de 2021, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2021, del Beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el incremento autorizado por la Resolución N° 46/21 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los estipendios mensuales del beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, por los meses de agosto (%5), septiembre (%5) y diciembre (%5) del 2021 y enero (%6) y febrero (%5) del 2022.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de los montos de los estipendios excepcionales, co-

rrespondiente a los meses de agosto y septiembre del 2021, del Beneficiario de la Beca Cofinanciada entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2017, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que el becario mencionado en el Anexo Único de la presente Resolución deberá remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, el recibo mensual rubricado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 72/100 CENTAVOS (\$ 37.358,72.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología- Inciso 5 - Principal 1 - Parcial 3 - Ejercicio 2021 - Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022 y 2023.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

Res. N° 72 01-11-21

Artículo 1°.-AUTORIZAR el pago del incremento de los estipendios mensuales de un 10% a partir del mes de agosto del 2021, del 10 % a partir del mes de septiembre del 2021 y de un 10% a partir del mes de octubre de 2021, sobre la base del estipendio vigente al 31 de julio de 2021, de los Beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Dejar sin efecto el incremento autorizado por la Resolución N° 52/21 de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura, en los estipendios mensuales de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, por los meses de agosto (%5), septiembre (%5) y diciembre (%5) del 2021 y enero (%6) y febrero (%5) del 2022.-

Artículo 3°.- AUTORIZAR el pago de la diferencia de los montos de los estipendios excepcionales correspondiente a los meses de agosto y septiembre del 2021, de los beneficiarios de las Becas Cofinanciadas entre la Provincia del Chubut y el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), Convocatoria 2019, conforme el detalle del Anexo Único que acompaña a la presente Resolución.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los becarios mencionados en el Anexo Único de la presente Resolución deberán remitir a la brevedad a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura el recibo mensual rubri-

cado a efectos de comprobar la recepción de dicho beneficio.-

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTAY CUATRO CON 08/100 CENTAVOS (\$ 109.984,08.-) los que serán imputados en la Jurisdicción 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - SAF 66: Secretaría de Ciencia, Tecnología, Innovación Productiva y Cultura - Programa 16: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Actividad 1: Programa de Popularización de la Ciencia y la Tecnología - Inciso 5 - Principal 1- Parcial 3 - Ejercicio 2021- Fuente de Financiamiento 1.11, debiendo la Dirección General de Administración prever la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2022, 2023, 2024 y 2025.-

(Ver anexos en Original SCTIPyC)

RESOLUCIÓN CONJUNTA

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
INDUSTRIA Y COMERCIO E INSTITUTO DE
ASISTENCIA SOCIAL**

**Res. Conj. N° XXIII-64 MAGlyC y
XVIII-02 IAS**

02-11-21

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio irretroactividad establecido en el Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- ADSCRIBIR en el ámbito de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), a la agente Erika JONES (M.I. N° 29.797.424 - Clase: 1982) quien revista en el cargo Nivel 8 - Grupo «D» Técnico Administrativo - Clase IV - Planta Permanente dependiente del Instituto de Asistencia Social, desde el día 04 de octubre de 2021 y hasta el día 31 de diciembre de 2021 inclusive.-

Artículo 3°.- El área de Personal de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio (UEPMAGlyC), deberá remitir mensualmente al sectorial de personal del Instituto de Asistencia Social un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte de la mencionada agente, a los efectos de la respectiva liquidación de sus haberes.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 330 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 del mes de octubre de dos mil veintiuno, reuni-

dos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N°38671/19, caratulado «MINISTERIO DE SALUDS/RENDICION DE CUENTAS UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA EJERCICIO 2019»; y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA - EJERCICIO 2019 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas correspondientes al EJERCICIO 2019.-

Que con fecha 13 de Octubre de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de lo ingresado e invertido legítimamente por la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA – EJERCICIO 2019.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la UEP PROSATE DELEGACION COMODORO RIVADAVIA- EJERCICIO 2019, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTAY CUATRO MIL SETECIENTOS DOCE CON 34/100 (\$ 64.734.712,34).

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 331 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 37.851/18-T.C. caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018»

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly han presentado las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2018.

Que con fecha 13 de Octubre de 2021, la Sra. Sub Relatora Fiscal eleva su Informe previsto en el art. 33 de la Ley N° V-71.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado

las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2018, presentadas por los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el ejercicio, que importan un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 339.855.719,50), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables

Tercero: Regístrese y oportunamente, ARCHIVASE

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Roberto TEJADA

ACUERDO DEL TRIBUNAL N° 332 /21.-

Rawson, 19 de octubre de 2021.

VISTO: El Expediente N° 34.454 año 2015, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE 28 DE JULIO S/ RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2015»; Y

CONSIDERANDO: El Informe N° 36/21 F.12 de fs. 178), y el dictamen N° 322/21 del Contador Fiscal de fs. 179), por cual, en sintonía con lo informado por la fiscalía actuante, se recomienda el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del artículo 43 de nuestra Ley orgánica, indicando que el pedido de formulación de cargo de fs. 173) carece de fundamentos para aplicarse, así como tampoco obra en el expediente documentación probatoria o respaldatoria a los efectos de su formulación.

Que acorde al dictamen del contador fiscal antes mencionado, no constan argumentos suficientes para considerar la existencia de perjuicio fiscal, sumado al transcurso del tiempo sin que el expediente haya verificado movimientos, sin tener otros aspectos pendientes que resolver, se considera oportuno proceder al archivo.

Por todo ello, y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Que se comparte lo manifestado precedentemente, en consecuencia, se ordena el ARCHIVO de las presentes actuaciones conforme el artículo 43 de la Ley V N° 71.

Segundo: Notifíquese a la comisión de fomento de 28 de Julio y a la fiscalía actuante. Regístrese y archívese.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 334 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36545/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476 EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476 EJERCICIO 2017 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2017.-

Que con fecha 13 de Octubre de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19° de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 correspondientes al HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 371, 377, 113 y 476, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 35.199.563,81).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 335 /21.-

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 21 días del mes de octubre de dos mil veintiuno, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36544/2017, caratulado «MINISTERIO DE SALUD S/RENDICIÓN DE CUENTAS – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361, 358 y 610 EJERCICIO 2017; y

CONSIDERANDO: Que los responsables del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361, 358 y 610 EJERCICIO 2017 han puesto a disposición las rendiciones de cuentas del Ejercicio 2017.-

Que con fecha 13 de Octubre de 2021 el Relator Fiscal eleva el informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, dando por concluidas las tareas de auditoría, conforme art. 19º de la citada Ley.-

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en su aspecto formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361, 358 y 610.-

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas del Ejercicio 2017 correspondientes al HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA SAF 75 P 21 FF 111, 361, 358 y 610, puestas a disposición por sus responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas al Organismo, que importan un monto de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 634.603.453,49).-

Declarándolos libres de responsabilidad.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 8 y a los responsables.-

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMENES

TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 89 /21.-

Rawson, 19 de octubre de 2021

VISTO: El expediente N° 40.127, año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO R/ANT. LIC. N° 08/21 OBRA INTERTRABADO ACCESO PARAJE ENTRE RIOS ARGENTINA HACE (NOTA N° 438/21)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha expedido la Asesoría Legal mediante dictamen N° 53/21 a fs. 116), el Contador Fiscal mediante dictamen N° 120/21 a fs. 117) y el Asesor Técnico mediante dictamen N° 23/21 a fs. 119).

Que el Asesor Legal advierte que la documentación del expediente no es original ni está certificada por funcionario autorizado, las cuales en forma previa a la adjudicación debieran certificarse. Asimismo advierte la falta de dictamen legal en cumplimiento con las exigencias del Acuerdo 408/00 TC. Por último, observa en un criterio compartido con el Asesor Técnico, que la modalidad de pago establecida en el pliego no se condice con la modalidad de pago pretendida por la adjudicataria en su oferta, cuestión que merecerá una

subsanción de la firma interesada.

Que el Contador Fiscal y Asesor Técnico aconsejan que las observaciones formuladas sean tenidas en cuenta en las futuras contrataciones.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que se comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Municipalidad de Lago Puelo hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de marras.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión. Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 90 /21.-

Rawson, 19 de octubre de 2021

VISTO: El Expediente N° 40.132 año 2021, caratulado: «ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC.PUB. N° 09 AVP 2021 ADQ. DE DOS ESTACIONES PORTATILES PARAALMACENAMIENTO Y DESPACHO DE COMBUSTIBLE LIQUIDO CLASE III O II (EXPTE N° 024-S-2021)»; y CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 215) mediante Dictamen N° 63/21, y al Contador Fiscal a fs. 216) mediante Dictamen N° 123/21 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en sus Dictámenes al indicar que se han cumplido los recaudos exigidos por el Acuerdo 408/00.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 91 /21-

Rawson (Chubut), 19 de Octubre de 2021

VISTO: El expediente N° 40.130 año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. LIC. PÚB. N° 04/21 CORDON CUNETA EN CENTRO SANATORIO B° DEL DESEMBARCO (EXPTE N° 60/20 ANEXO 29)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 763) mediante Dictamen N° 25/21; al Asesor Legal a fs. 764) mediante Dictamen N° 27/21 y al Contador Fiscal a fs. 765) mediante Dictamen N° 124/21 CF.-

Que analizados los presentes actuados, y oídos los dictámenes precedentemente mencionados, este Plenario considera relevante que el organismo interesado atienda a las observaciones esgrimidas, respecto de la falta de un representante técnico Ingeniero civil habilitado; respecto de la falta de constancia actualizada de la firma preadjudicada de no ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo; así como también respecto de la falta de imputación preventiva de gasto de la obra en cuestión.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos en forma previa a la continuación del procedimiento de marras.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 92 /21.-

Rawson (Chubut), 22 de octubre de 2021

VISTO. El Expediente N° 40133, año 2021, caratulada: «BANCO DEL CHUBUT S.A R/ANT. LIC. PUB. N° 03/2021 LECTORAS BIOMETRICAS (NOTA N° 44/2021)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, El Banco del Chubut S.A, tramita la Licitación Pública N° 03/21 para la adquisición de 62 lectoras biométricas, a instalar en los Cajeros Automáticos de esa entidad;

Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 790), mediante Dictamen N° 65/21;

Que se ha expedido el Contador Fiscal, mediante Dictamen N° 125/21 CF, a fs. 791);

Por todo ello y en los términos del Art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden en todos sus términos.-

El Banco del Chubut S.A hará saber oportunamente el resultado caído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 93 /21.-

Rawson, 22 de Octubre de 2021.

VISTO: El Expediente N° 40.125, año 2021, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DELAGUAR/ANT. CONCURSO DE PRECIOS N° 12/21 IPA LIMPIEZA DEL RIO QUEMQUEMTREU ENTRE PARALELO 42 Y CONFLUENCIA CON RIO AZUL 1° ETAPA 2300 MTS (EXPTE. N° 331/2021 IPA); y

CONSIDERANDO: Que vuelve el expediente del visto adjuntando en esta oportunidad un nuevo dictamen de la Comisión de Preadjudicación a fs. 447/448) y un nuevo proyecto de resolución de adjudicación a fs. 449/450).

Que se ha oído nuevamente al Contador Fiscal mediante dictamen N° 108/2021.

Que el organismo interesado ha receptado las observaciones formuladas por Dictamen N° 83/21 TC que impedían la continuación de la contratación pretendida.

Que en efecto, la Comisión de Preadjudicación ha compartido las observaciones del Tribunal, procediendo a modificar su dictamen, lo que ha derivado en el rechazo de la oferta alternativa antes pre seleccionada por no ajustarse al pliego, adjudicándola a la oferta básica de la misma firma que aducen se ajusta a las condiciones. Es decir, que con este proceder las irregularidades detectadas con anterioridad se han enmendado.

Por todo ello y lo prescripto por el art. 32° de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que habiéndose subsanado las observaciones formuladas mediante Dictamen 83/21 TC, el organismo interesado podrá proseguir con el trámite de marras, teniendo presente todas las recomendaciones realizadas para que sus próximas contrataciones se ajusten a un procedimiento de mayor claridad y transparencia.

Remítase al organismo de origen sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 94 /21.-

Rawson (Chubut), 27 de Octubre de 2021

VISTO: El expediente N° 40.129 año 2021, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN R/ ANT. OFRECIMIENTO PUBLICO N° 02/21 CONCESION DE LA EXPLOTACION DE LA UNIDAD TURISTICA DENOMINADA BAJADA N° 08 UNICADA EN EL PREDIO DE SECTOR PLAYA (EXPTE N° 154/2014 ANEXO 2)»; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído al Asesor Técnico a fs. 612) mediante Dictamen N° 26/21; al Asesor Legal a fs. 613) mediante Dictamen N° 66/21 y al Contador Fiscal a fs. 614) mediante Dictamen N° 113/21 CF.-

Que los dictámenes indicados precedentemente son compartidos por este Plenario, aconsejando proseguir con el ofrecimiento pretendido.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL

TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 95 /21.-

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 2021.-

VISTO: El Expediente 36.296 T.C., año 2016, caratulado: «INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – R/ANT. ADICIONAL DE OBRA LIC. PUB. N° 41/13 URBANIZACION VALLE CHICO 1º ETAPA ESQUEL (EXPTE. N° 0949/12-SIPYSP/IPV)»; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Expediente citado en el Visto, se tramita la suscripción de un Convenio de Renegociación de un contrato en trámite, por la continuidad de la obra: «Urbanización de Valle Chico 1º Etapa», en la ciudad de Esquel, y adicional de obra, sobre la base del esfuerzo compartido;

Que el Asesor Técnico a fs. 1130) mediante Dictamen N° 27/21, señala que previo al inicio de los trabajos, la contratista deberá adjuntar un nuevo plan de trabajo y curva de inversión con los valores recalculados, para ser aprobada por ese Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, teniendo de esta forma fecha «cierta» para la finalización de la obra en cuestión;

Que a fs. 1131) se expide la Asesoría Legal, mediante Dictamen N° 67/21, considerando que comparte la teórica conveniencia económica de la continuidad en la ejecución de la obra, debiendo repararse en el ejercicio de la discrecionalidad reglada, a efectos de alcanzar una justa recomposición de intereses, siendo responsabilidad del organismo obtener las mejores condiciones técnicas y económicas en la readecuación contractual, minimizando, en igual proporción, los perjuicios de las partes, debiendo evaluar también la causa que diera origen a esta readecuación contractual,

Que a fs. 1132) obra Dictamen N° 126/21 CF; manifestando que, coincide con lo dictaminado por el Asesor Técnico, en cuanto a la presentación del Plan de Trabajo y Curva de Inversión con los valores recalculados, debiendo emitir el correspondiente acto administrativo que apruebe los mismos, señalando que de manera previa a la firma del contrato, deberá el Instituto resolver los aspectos planteados por el Asesor Técnico y por el Asesor Legal, en lo referido a la responsabilidad del Organismo para obtener las mejores condiciones técnicas y económicas en la readecuación contractual;

Que en virtud de lo expuesto ut-supra, vuelvan los presentes actuados al Organismo de origen a sus efectos;

Por todo ello y en los términos del art. 32º la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en los considerandos que anteceden, aconsejando cumplimentar con los requerimientos señalados en los mismos;

Que la continuidad del Acuerdo - Convenio para la ejecución de la presente obra es de exclusiva responsabilidad del I.P.V.Y.D.U;

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.-

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 96 /21.-

Rawson (Chubut), 29 de octubre de 2021

VISTO: La Actuación N° 40.135 año 2021, caratulada «ADMINISTRACION PORTUARIA PUERTO MADRYN R/ ANT CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 03/21 APPM FABRICACION TORRES ILUMINACION PLAZOLETA SURMAS (NOTA N° 231/21 CAAPPM)»; y

CONSIDERANDO: Que a fs. 118) toma intervención el Asesor Legal mediante Dictamen N° 57/21, así como también hace lo propio el Contador Fiscal a fs. 119) mediante dictamen N° 130/21.

Que el Contador Fiscal adhiere a lo dictaminado por el Asesor Legal, quien solo advierte una observación respecto a la modalidad de pago, la cual difiere entre la oferta presentada por la firma EL MAIPUENSE S.A y la establecida en el pliego. Según surge del sobre «B» de la propuesta ofertada en su foja 5, la firma pretende como forma de pago de 15 días de FF; en cambio el artículo 20 de las Clausulas Generales y particulares establece que los pagos de los certificados se efectuaran a los 30 días corridos posteriores a la aprobación de la factura.

Que la observación antes expuesta debería ser salvada por la pretendida adjudicataria, ajustándola a lo establecido en las clausulas oficiales a los efectos de evitar inconvenientes futuros. Salvado ello no se advierten otras observaciones a la contratación intentada.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando a la A.P.P.M que la pretendida adjudicataria rectifique la forma de pago de su propuesta en forma previa a la continuación del trámite de marras.

Vuelvan los presentes actuados al organismo de origen, sirviendo la presente como atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Dr. Martín MEZA

Voc. Cr. Sergio CAMIÑA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES

Sección General

por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-
Trelew, octubre 28 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante declara abierto el juicio sucesorio de GARCIA, FRANCISCO, DNI N° 7.329.717. Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten. (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «GARCIA, Francisco s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 764/2021)». Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de Octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. LUIS HORACIO MURES, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de CUAL, ADELINO HONORIO DNI N° 24.224.203.- Publíquense edictos por TRES días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «CUAL, Adelino Honorio s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 937/2021)» Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.

PUERTO MADRYN, 01 de Noviembre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROLON PAULA AURORA en los autos caratulados «ROLON, Paula Aurora s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000403/2021), mediante edictos que se publicarán

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROGIDO FERNANDEZ JOSEFINA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ROGIDO FERNANDEZ, Josefina S/Sucesión ab-intestato (Expte. 1184/2021). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 16 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA NAVARRO JOSÉ ARNOLDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA NAVARRO, José Arnoldo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 001173/2021). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 20 de 2021

Dra. ROSSANA STRASSER
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NAVARRO GABINA, ANTONIA para que dentro de TREINTA

(30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «FERREIRA, Marcelo S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Y SU ACUMULADO «NAVARRO GABINA, Antonia» Expte. N° 185//2021" Expte. N° 3307/2018. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBORNOZ, MARIA NILDA para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «PEDROSA, JOSE ANTONIO S/SUCESIÓN Y SU ACUMULADO «ALBORNOZ, María Nilda s/SUCESION AB-INTETATO» Expte. N° 1421/2021" Expte. N° 357/2010. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AVEDAÑO MARIA OLINDA y HERNANDEZ HERNANDEZ ERNESTO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «OJEDA AVEDAÑO, María Olinda y HERNANDEZ HERNANDEZ, Ernesto S/SUCESIÓN AB-INTETATO» Expte. N° 000245/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, cita y emplaza a herederos y acreedores de Doña CONTIN SILVIA ANDREA, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: «CONTIN SILVIA ANDREA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 891, Año 2021) bajo apercibimiento de Ley, debiéndose proceder a la publicación de Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un Diario Local.

Puerto Madryn, Noviembre 02 de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn-Chubut, Dr. MURES Luis Horacio, Secretaría Única a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MICHELENA CARMEN SARA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 770/2021) se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), mediante edictos que se publicaran por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley.-

Puerto Madryn, Octubre 05 de 2021

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaria N° 2 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BALLE HUGO GUILLERMO para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «BALLE, HUGO GUILLERMO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 001294/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021.-

MARIA JOSE CARETTA DANIELE
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys CUNIOLO, Jueza Subrogante, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROSA ELVIRA SUAZO PLAZA en los autos caratulados «SUAZO PLAZA, Rosa Elvira s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000490/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 07 de 2021.

DIEGOR. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecuciones de la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, en autos caratulados «GALLARDO, Elsa S/SUCESIÓN AB INTESTATO» (EXPTTE N° 637 AÑO 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GALLARDO, ELSA para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del CPCC).- El presente deberá publicarse por TRES días en el «Boletín Oficial» y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del CPCC.

Puerto Madryn, 25 Agosto de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Juez de Ejecución, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de COUSO MARIELA ALEJANDRA, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «COUSO, MARIELA ALEJANDRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» (Expte. N° 905 - Año: 2021). Publíquese por TRES días, en el Boletín Oficial.-

Puerto Madryn, 26 de Octubre de 2021.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CAÑUPAN, LUIS DAVID, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CAÑUPAN, LUIS DAVID Sucesión ab-intestato (Expte. 001025/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 3 de 2021.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 10-11-21 V: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVARADO ZOILO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: ALVARADO, Zoilo Sucesión ab-intestato (Expte. 001409/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Octubre 26 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA - JUEZ, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Pablo José PEREZ - SECRETARIO, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANA CELIA MARQUEZ VILLARROEL, DNI 18.711.022 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «MARQUEZ VILLARROEL, Ana Celia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001243/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MALDONADO CARLOS OMAR para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: MALDONADO, Carlos Omar - Sucesión ab-intestato (Expte. 000818/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre de 2021

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GAMARRA AURELIO FERNANDO para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: GAMARRA, AURELIO FERNANDO - Sucesión ab-intestato- ED (Expte. 00302/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de VAZQUEZ, TERESITA VIOLETA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «VAZQUEZ TERESITA VIOLETA S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000439/2019) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 29 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ROMERO NICOLAS RAUL en los autos caratulados «ROMERO, Nicolas Raul s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000431/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 01 de noviembre de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOLLY, VICTOR JUAN ALBERTO, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: JOLLY, Víctor Juan Alberto -Sucesión ab-intestato (Expte. 001089/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Septiembre 1 de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Luis Horacio MURES a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución en la Ciudad de Puerto Madryn, secretaria a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «PINCHEIRA, Sulema s/Sucesión ab-intestato» Expte. 720/2021, se declara abierto el juicio sucesorio de la Sra. PINCHEIRA SULEMA, debiéndose proceder a la publicación edictos por TRES días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.). Puerto Madryn, octubre 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo en los autos caratulados: «MURUA, Pablo Adrián s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 921/2021), cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. MURUA, PABLO ADRIÁN; mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: «FERNANDEZ COLOMA, Carlos Mario y HORMAZABAL FUENTEALBA, Bersabe s/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 931, Año 2021), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante CARLOS MARIO FERNANDEZ COLOMA y BERSABE HORMAZABAL FUENTEALBA, para que dentro de TREINTA días lo acrediten, mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley. (art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N°5).

Puerto Madryn, 28 de octubre de 2021.-

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, de la Circunscripción Judicial de Rawson, sito en Avda. 25 de Mayo N° 222, de la ciudad de Rawson a cargo de la Jueza Subrogante en turno, Dra. Ivana WOLANSKY, Secretaría a cargo de la Dra. Virginia MARDONES, cita y emplaza por el término de QUINCE (15) días, desde la última publicación a quienes considera con el derecho a formular oposición a la modificación de apellido solicitado por NATALIA CECILIA AYELÉN TÁRTALO LORENZATI, D.N.I. N° 31.069.226, en autos: «TÁRTALO LORENZATI, Natalia Cecilia Ayelén s/Supresión de apellido» (Expte N°698 - Año: 2021).

Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Rawson, 29 de Septiembre de 2021.-

Dra. VIRGINIA M. MARDONES
Secretaria

P: 12-10-21 y 12-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, sito en la Avda. Alvear N° 505 P.B., a cargo del Dr. Bruno M. NARDO, Secretaría a cargo de la Secretaria de Refuerzo Dra. Judith TORANZOS, cita y emplaza por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. JUAN CARLOS TRACAMAN, en los autos caratulados «TRACAMAN, Juan Carlos s/sucesión ab-intestato» (Expte. 400, Año 2021), para que comparezcan a acreditar su derecho.-

Publíquese por 1 día.-

Esquel, 29 de Octubre de 2021

Dra. JUDITH TORANZOS
Secretaria de Refuerzo

P: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL N° /2.021

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento sito en Ing. Coronel 345- 1° Piso, de la Localidad de Sarmiento, Chubut - CP 9020, a cargo del Dr. Miguel A. ANTOUN, Secretaría a cargo de la Dra. Nancy Verónica SANDOVAL, en autos caratulados: «ALLAPAN, ROSENDO s/Sucesión Ab-Intestato. Expte. N° 168/2019», cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de TREINTA días así lo acrediten.

Publíquese edictos por el término de UN día en el Boletín Oficial.

Sarmiento, 7 de mayo de 2.021.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 12-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO- JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BARRIOS MARIANA ALICIA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: BARRIOS, Mariana Alicia - Sucesión ab-intestato (Expte. 001489/2021). Publíquese edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 25 octubre de 2021

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar ROLINHO-JUEZ, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CORDOBA MARISOL AGUSTINA para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: CORDOBA, Marisol Agustina - Sucesión ab-intestato (Expte. 000789/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 23 de 2021

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de OLGA IRENE COBO en los autos caratulados «COBO, Olga Irene s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000512/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 19 de 2021.-

DIEGO R. DOPAZO
Secretario de Refuerzo

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NATTA ELIO OMAR en los autos caratulados «NATTA, Elio Omar s/Sucesión ab-intestato» (Expte N° 000487/2020), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 16 de 2020.-

MAURCIOR. HUMPRHEYS
Secretario

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de RAMOS RAMON OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «RAMOS, Ramón Oscar S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000168/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Abril 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA TERESA VALCHEFF, DNI 4.657.161 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «VALCHEFF, María Teresa S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000316/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Junio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar RolinHO - Juez, Secretaría 4, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VERA VERA JOSE ABEL y ANDRADE CARCAMO MANUELA, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: VERA VERA, José Abel y ANDRADE CARCAMO, Manuela - Sucesión ab-intestato (Expte. 001547/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Noviembre de 2021.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NESTOR PATRICIO CERVIÑO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «CERVIÑO, Néstor Patricio S/Sucesión ab-intestato (DIGITAL)» (Expte. 000595/2021) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 04 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GUILLERMINA BORQUEZ VELASQUEZ, DNI 18.705.422, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «BORQUEZ VELASQUEZ, Guillermina S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000093/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE ALBERTO RODRIGUEZ, DNI 7.821.853 y SONIA GLADIS CARDENAS SANTANA, DNI 92.457.085, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «RODRIGUEZ, José Alberto y CARDENAS SANTANA, Sonia Gladis S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000090/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN

OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, abril de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NUÑEZ MARGARITA ESTHER para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados «NUÑEZ, Margarita Esther S/SUCESIÓN AB-INTESTATO» Expte. N° 890/2021. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, septiembre 21 de 2021.-

JUAN VICENTE ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LUIS ANGEL REYNOSO, DNI 11.155.759, para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REYNOSO, Luis Angel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001327/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRÓNICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, octubre de 2021

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea GARCIA ABAD,

cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de NOVELLI DIEGO ERNESTO en los autos caratulados «NOVELLI, Diego Ernesto s/Sucesión abintestato» (Expte N° 000516/2021), mediante edictos que se publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, octubre 27 de 2021.-

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 12-11-21 V: 16-11-21

EDICTO JUDICIAL

La señora Jueza Letrada del Juzgado Laboral N° 3 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María José CASTRO BLANCO, Secretaria a cargo de la Dra. Marilín OVANDO, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por DOS (3) DIAS, en el Boletín Oficial, a la demandada, Sra. RANINQUEO DORA BEATRIZ, DNI N° 12.275.944, para que en el plazo de DIEZ DIAS, ocurra a estar a juicio, conteste demanda y ofrezca la prueba de que intente valerse, bajo apercibimiento de ley (arts. 49 y 54 ley XIV N° 1), s. 360 inc. 10 del CPCC y 48 de la Ley XIV N° 1, y a fin de facilitar la labor del juzgado, deberá individualizar concreta y detalladamente cuál es la documental cuya autenticidad desconoce, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida. A los efectos de realizar el control que se ordena y como pauta orientativa, deberá la parte tener en cuenta aquellos documentos que, por ejemplo, resulten ser prueba común de ambas partes o instrumentos públicos que en consecuencia gozan de presunción de legitimidad, cuyo desconocimiento resultaría improcedente e inconducente. Intímase a la accionada a acompañar en igual plazo legal el libro especial (art. 52 LCT) bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley XIV N° 1 y la totalidad de los recibos oficiales de sueldo pertenecientes al actor por el período reclamado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 392 del CPCC y certificado de servicios y remuneraciones (art. 80 LCT) bajo apercibimiento de aplicar astreintes si por derecho correspondiere. Todo ello en los autos: «ESTREMADOR GUSTAVO JAVIER c/ RANINQUEO DORA BEATRIZ S/ Cobro de pesos e Indem. de ley» (Expte. N° 3035 - Año 2021).

Déjese constancia que en sede de este Juzgado se encuentran a su disposición las copias de poder y escrito de demanda para su retiro y la documental acompañada por la parte actora.

Asimismo, se deja expresa constancia del principio de gratuidad del que goza el trabajador (conf. Art. 13 Ley XIV N° 1 y Art. 20 Ley 20.744).

TRELEW, CH., 29 de Octubre de 2021.

MARIA VICTORIA TAPIA
Secretaria

I: 11-11-21 V: 15-11-21

EDICTO DE REMATE N° /2021

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS, a cargo de la Dra. Iris B. Pacheco, Secretaria a cargo de la Dra. Ada Dalila Hernández, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160, 1° Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica», que en los autos caratulados «CORONEL, Víctor Armando C/ GUILFORD ARGENTINA S.A. S/SUMARIO - Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 392/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate, rematará el día 13 de Noviembre de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- .1 Maquina Urdidora Marca Karl Mayer – Modelo D550/32 NC N° 116644.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 05 de Noviembre de 2021.-

ADA DALILA HERNANDEZ
Secretaria

I: 11-11-21 V: 12-11-21

EDICTO DE REMATE N° /2021-

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO, a cargo por SUBROGANCIA LEGAL de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160, P.B., de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» que en los autos caratulados: «RUIZ, MIGUEL ANGEL y OTROS C/GUILFORD ARGENTINA S.A. S/SUMARIO-Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 373/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zárate rematará el día 13 de Noviembre de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA MARCA TESTA Matricula 2934 - Modelo: 103 Año: 1994.- (1) MAQUINA MARCA REGGIANI MACCHINE SPA Matricula 808/08 Type: Renoir Compact 180/8 Año: 2012.- (1) MAQUINA MARCA STORK - VAPORIZADORA.- (1) MAQUINA LAVADORA MARCA TURRI- Modelo: T-220.- (4) TORNOS (1 marca SIDERAL, 1 marca RUIZMA, 1 marca PUZZI y 1 marca TURRI).- (1) TORNO MINI MARCA MOVIBA.- (1) MAQUINA MARCA MCS - URGNANO - BERGAMO ITALY- N° 6961.- (1) MAQUINA MARCA MCS - URGNANO -BERGAMO ITALY- N° 6962.- (1) MAQUINA MARCA MCS - URGNANO -BERGAMO ITALY- N° 8835.- (1) MAQUINA MARCA MCS - URGNANO -BERGAMO ITALY- N° 17280.- (1) MAQUINA MARCA SCHOLL N° de fabricación 10427 Año 1985.- (1) MAQUINA MARCA SCHOLL N° de fabricación 10425 Año 1984.- (1) MAQUINA MARCA SCHOLL N° de fabricación 10426 Año

1985.- (1) MAQUINA MARCA PUGI GROUP ITALY MODEL: ATH-EVO N° 33156014.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 08 de Noviembre de 2021.-

Dra. EVANGELINA IVANOFF
Secretaria

I: 11-11-21 V: 12-11-21

EDICTO DE REMATE N°/2021-

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° UNO, a cargo por SUBROGANCIA LEGAL de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a cargo de la Dra. Evangelina Ivanoff, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160, P.B., de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» que en los autos caratulado «PEREA Jorge Antonio y Otros c/ GUILFORD ARGENTINA S.A S / SUMARIO (Cobro de pesos e indem. de ley)» Expte. 402/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 13 de Noviembre de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA MARCA MTG MECCANICA SNC. Modelo: SCUCI N° C04-48 Año: 2004.- (1) MAQUINA MARCA JOHANNES ZIMMER- TYPE: 4/K-180/650 Año:1992.- (1) MAQUINA MARCA JOHANNES ZIMMER- TYPE: KP FL-0R/35 Año:1991.- (1) MAQUINA MARCA MARIO COSTA Tipo: MC-10/24 Año: 2006 N° 8844.- (1) MAQUINA MARCA P.I.V. N° 358206 Modelo A2.- (1) MAQUINA MARCA CORINO MACCHINE Año: 2015 Tipo: SROLOTATORE SUBBI Matricula: 245/15.- (1) MAQUINA MARCA BRUCKNER GERMANY Type: VN-SFP-24/7-999 Año: 2004.- (1) MAQUINA REVISADORA MARCA EDELMANN.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo KS3 N° 66812.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2 N° 62220.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo KS3 N° 66886.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo RE4N N° 51022.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2 N° 61431.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2-3 E N° 95491.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2-3 E N° 94593.- (1) MAQUINA MARCA MAYER Modelo HKS 2-3 E N° 94594.- (1) MAQUINA TEJEDORA MARCA KARL MAYER Modelo: RSE 4-1 N° 93973.- (1) MAQUINA TEJEDORA MARCA KARL MAYER Modelo: HKS 3-1 N° 98171.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: RSE 4 N-1 N° 76274.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: RSE 4 N-1 N° 76273.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: RSE 4 N-1 N° 98393.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: HKS 3-1 N° 93974.- (1) MAQUINA MARCA KARL MAYER Modelo: KS3 of N° 68967.- 10.000 CILINDROS DE DIBUJOS.- CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y

al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.-

Comodoro Rivadavia, 04 de Noviembre de 2021.-

PATRICIA WANDERSLEBEN
Secretaria

I: 11-11-21 V: 12-11-21

EDICTO DE REMATE N°/2021

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral N° DOS a cargo de la Dra. IRIS B. PACHECO, Secretaria a cargo de la Dra. Ada Dalila Hernández, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con sede en la calle Sarmiento N° 160, 1° Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia comunica por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario «Crónica» que en los autos caratulado «RIVAROLA, Juan de la Cruz C/ GUILFORD ARGENTINA S.A. S/ SUMARIO- Cobro de pesos e indem. de ley» Expte. 365/2017, el Martillero Publico Sr. Andrés Zarate rematará el día 13 de Noviembre de 2021 a las 12.30 hs en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia.- (1) MAQUINA MARCA TERROT Modelo UP 372 N° 089915238.- (1) MAQUINA MARCA TERROT Modelo 5296 N° 093 L2480.- (1) MAQUINA MARCA TERROT Modelo 5BE196 N° 0297 7628.- (1) MAQUINA MARCA MAYER and CIE. Tipo OV 3,2 N° 44996.- (1) MAQUINA MARCA MAYER and CIE. Tipo OV 3,2 N° 44992.- (1) MAQUINA MARCA MAYER and CIE. Tipo OV 3,2 N° 44991.-

CONDICIONES DE VENTA: Al contado sin base y al mejor postor.- SEÑA: (10%) a cuenta del precio mediante deposito en el acto de remate.- IMPUESTO DE SELLOS: (1,2%) calculado sobre el valor de la operación según Art. 163 del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.- COMISION: (10%) a cargo del comprador en el acto de la subasta todo en dinero en efectivo.

Comodoro Rivadavia, 05 de noviembre de 2021.-

ADA DALILA HERNANDEZ
Secretaria

I: 11-11-21 V: 12-11-21

EDICTO JUDICIAL N° 02/2021

La Sra. Presidenta de la Excm. Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial N° II con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dra. María Fernanda Zanatta, por intermedio del Archivo General a cargo de la Auxiliar Letrada Dra. Lía Noemí Parra, comunica a las autoridades de organismos históricos, jurídicos y económicos y a las partes interesadas, que

en cumplimiento del Acuerdo N° 1491 STJ y su Anexo Reglamentario, modificado mediante Acuerdo N° 2181 STJ, se procederá al expurgo de expedientes correspondientes a juicios tramitados ante el Juzgado Laboral N°1 entre los años 1980 y 2000; ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 3 – Secretarías N°5 y N°6 y actual Juzgado Civil y Comercial N°2 – Secretarías N° 3 y N°4 – entre los años 1985 y 2010 y ante el anterior Juzgado Civil, Comercial, Rural y de Minería N°2 - Secretaría N° 3 y actual Juzgado Civil y Comercial N°1 – Secretaría N°2 - entre los años 1960 y 2005. El listado de los expedientes en tal situación se encuentra en la oficina del Archivo General sita en Irigoyen 650 –planta baja- de esta ciudad, a disposición de las partes y autoridades pertinentes quienes podrán, dentro del plazo de quince (15) días desde la última publicación edictal, solicitar desglose de documentación o copia a su costa de todo o parte del expediente. Transcurrido dicho plazo, se dispondrá la destrucción sin más trámite. El presente aviso se publicará durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial y en los diarios Crónica y El Patagónico de esta ciudad. Comodoro Rivadavia, 04 de noviembre de 2021.

LÍA NOEMÍ PARRA
Auxiliar Letrada
Cámara de Apelaciones

I: 10-11-21 V: 16-11-21

EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut del Juzgado Civil y Comercial N° 1, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Adela Lucia JUAREZ ALDAZABAL Secretaria a cargo del Dra. Patricio COSENTINO, en autos caratulados «ASOCIACION MUTUAL DE PERSONAL JERARQUICO DE BANCOS OFICIALES NACIONALES c/IRAZOQUE, Rubén Darío s/Cobro de Pesos» (Expte. N° 32 año 2021), cita al señor IRAZOQUE, RUBÉN DARÍO DNI 30.282.021 por medio de edictos a publicarse por el término de DOS días (Art. 148 del C.P.C.C) para que en el plazo de CINCO días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C).-

Trelew, 15 de Octubre de 2021.-

PATRICIO COSENTINO
Secretario de Refuerzo

I: 12-11-21 V: 15-11-21

EDICTO

Por acta del 30 de mayo de 2021 y protocolizada por escritura del 24 de junio de 2021 se decidió la transformación de cumbre 28 S.R.L. en adelante Cumbre S.A. quedando el Artículo 1° redactado de la siguiente manera:

Artículo 1°: Bajo la denominación «CUMBRE 28 S.A.»

continuada de CUMBRE 28 Sociedad de Responsabilidad Limitada (referida en adelante como la «Sociedad»), se constituye la sociedad anónima que se registrará por el presente Estatuto y las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Su domicilio se establece en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, República Argentina, pudiendo establecer dentro o fuera de la República sucursales, agencias o representaciones.-

Por resolución de la inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-11-21

EDICTO ABREVIADO CONSTITUCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

FECHA DE CONSTITUCION: 30/08/2021.- DENOMINACION Y DOMICILIO: «SIMONETTA SERVICIOS S.A.S» con domicilio en Pellegrini 22 de Trelew, Chubut.- DURACIÓN: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Reg. Público de Comercio.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del Extranjero, al desarrollo de las siguientes actividades: a) Servicios de limpieza institucional, escuelas, oficinas y/o toda aquella solicitud que se necesite realizar en el marco de la limpieza, desinfección y acondicionar, limpieza finales de obra, servicio de mantenimiento de instalaciones, montaje de estructuras y trabajos en altura. Con medios propios o de terceros, sin afectar la razón de la sociedad, b) Comercial: compra, venta, fabricación, distribución, comisiones, consignaciones, importación y exportación al mayor y detal de insumos para la limpieza, productos de consumo masivo en toda su extensión de todos aquellos bienes relacionados con el objeto social, incluso su envasado y fraccionamiento, tanto para su adecuado transporte como para su comercialización a terceros, c) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de inmuebles, urbanos o rurales: la subdivisión de tierras y su urbanización, desarrolladora inmobiliaria, la realización de todas las operaciones comprendidas en la ley de propiedad horizontal, sus reglamentarias y complementarias, d) Financieras: Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, o sin ellas, Negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general.- Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público.- La

sociedad está plenamente capacitada para realizar las operaciones a que se refieren el régimen de fideicomiso y del denominado leasing o alquiler con opción a compra.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá: Comercializar toda especies de materias primas, mercaderías, maquinarias, instrumental de precisión, muebles y útiles y demás implementos; explotar patentes de invención, marcas de fábrica, tanto nacionales como extranjeras, licencia, procedimientos de fabricación, diseños y modelos industriales o comerciales, propios o de terceros, representaciones, comisiones y consignaciones, ser franquiciante o franquiciado, explotación de establecimientos otorgados por concesiones públicas o privadas, en cuanto sean relacionados directa o indirectamente con el objeto social. CAPITAL SOCIAL. El capital se fija en PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-) representado por CIEN MIL acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos UNO cada una de un voto por acción. SOCIO INTEGRANTE: SIMONETTA Jorge Matías, argentino, nacido el 06 de enero de 1982, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Fontana 489 6B, de Trelew, Chubut, soltero, comerciante, DNI N° 29.282.364 y CUIT 23-29282364-9-ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION: La administración de la sociedad estará a cargo de un director, socios o no, designados por Reunión de Socios que la ejercerán en forma indistinta.- Habiéndose prescindido del Órgano de Fiscalización, se designa un Director Suplente a SIMONETTA, Alexandro Ariel, argentino, nacido el 23/11/1995, de 25 años de edad, domiciliado en Libertad 1480 Barrio Sarmiento de Trelew, Chubut, Casado, Comerciante, DNI N° 38.801.207 y CUIT 20-38801207-3 por 5 ejercicios. REPRESENTACIÓN LEGAL. La representación legal de la sociedad estará a cargo de los directores en ejercicio.- EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio cerrará el día 31 de Diciembre de cada año.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-11-21

PROYECTO DE EDICTO CONSTITUCIÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

Fecha de instrumento: 16/09/2021 y 13/10/2021
Denominación: TURBO S.A.S.

Socios: Sr. Hernández Matías Nicolás Argentino, nacido el 13/12/93, con DNI N° 37.860.547, C.U.I.L N° 20-37860547-5, Empleado, domiciliado en calle San Martín N°1677 de la ciudad de Trelew, casado. Sr. Ortega Leonardo Fabio Argentino, nacido el 08/08/80, con DNI N° 28.296.941, C.U.I.L N° 20- 28269941-7, Marino Empleado, domiciliado en calle Pellegrini N° 1500, casa N° 75 de la ciudad de Trelew, casado. Sr. Sánchez Miguel Ángel Argentino, nacido el 01/10/74, con DNI N° 24.163.460, C.U.I.L N° 20- 24163460-5, autónomo independiente, domiciliado en calle Pellegrini N° 1292 de la ciudad de Trelew, casado. Sr. Rosich Juan Cruz

Argentino, nacido el 07/07/94, con DNI N° 38.443.301, C.U.I.L N° 20- 382443301-5, Monotributista, domiciliado en calle Avenida Irigoyen N° 586 de la ciudad de Trelew, soltero. Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Sede Social: La Sociedad tendrá domicilio calle 25 de Mayo N° 1167 de la ciudad de Trelew, Departamento Rawson de la Provincia del Chubut. Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, en comisión o asociada o en participación con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: a) la prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a estos; b) prestación de servicios de diseño, investigación, procesamiento de datos, asesoría técnica en el campo del comercio electrónico entre empresas (B2B) , incluyendo la compra, venta y pago por cuenta de terceros, desde la empresa al consumidor final (B2C) y desde la empresa a sus empleados (B2E) ya sea mediante canales tradicionales, venta directa y/o indirecta a través de medios telemáticos, Internet y/o nuevas tecnologías; c) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con sistemas de redes externas (Internet) y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y la programación de software para la venta de productos; creación diseño e implementación de espacio en Internet (Web Site) para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; d) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica para Internet y/o cualquier otro medio de pagos. A tales fines, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; e) Explotación comercial y otorgamiento de franquicias, licencias y sublicencias de marcas, diseños y otros elementos de propiedad intelectual propios o desarrollados por terceros; mediante el cobro de regalías, comisiones, honorarios, aranceles, fondos o cualquier otro tipo de retribución.- f) Operador Logístico de Transporte y almacenamiento de cargas: Mediante el transporte, almacenamiento y distribución de carga en general ya sea por vía terrestre, aérea, fluvial y/o marítima dentro del país o hacia el exterior de todo tipo de mercaderías. Fletes, acarreo, encomiendas, equipajes, mensajería y su almacenamiento y distribución utilizando para ello almacenes propios o de terceros. Depósito, armado, preparación, etiquetado, terminación y embalaje de paquetería y sobres. Transporte automotor de cargas, ley 24.653. g) Mensajería y Cadetería: Mediante la realización de servicios de mensajería integral, Cadetería, trámites y gestiones realizadas por automotores, motos, motocicletas, motonetas, moto furgones, bicicletas o a pie, pudiendo utilizar los transportes nacionales e internaciona-

les de personas y/o pasajeros, objetos, productos, bienes y mercaderías de todo tipo, encomiendas y/o paquetes y/o sobres que con tengan mercaderías, muestras, documentación comercial, dinero, cheques, valores declarados, letras de cambio y/o correo privado, rápido o ultrarrápido, actividades de índole postal en general, en cualquier lugar de esta república, con permiso de la autoridad competente cuando disposiciones legales así lo requieran, despachos y retiros de aeropuertos, terminales portuarias, zonas francas de esta República y de terminales de ómnibus de este país, gestiones de negocios y de cobranzas ante entidades públicas y/o privadas y/o mixtas ubicadas en todo el territorio nacional, distribución de facturas, sobres, folletería, presentación de licitaciones, notificaciones por cuenta y orden de organismos nacionales, provinciales, y/o municipales, previa licitación o contratación directa, almacenamiento de todo tipo de productos, carga, descarga, depósito y distribución de bienes, logística, organización de eventos, comercialización de servicios empresarios, h) Prestador postal: realizar actividad del mercado postal, la que se considera a las actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, cartas, postales impresos, encomiendas de hasta cincuenta (50) kilogramos, que se realicen dentro de la República Argentina y desde o hacia el exterior. Esta definición incluye la actividad desarrollada por los llamados «courriers», o empresas de «courriers» y toda actividad asimilada o asimilable, de conformidad al artículo cuarto del Decreto N°1187/93. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Capital Social: El capital social se fija en la suma de PESOS Setenta Mil (\$70.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de PESOS Uno (\$ 1,00), valor nominal cada una. Administración y representación: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. DIRECTOR/GERENTE TITULAR al Sr. Ortega Leonardo Fabio. A su vez la sociedad nombra a un DIRECTOR GERENTE SUPLENTE al Sr. Hernández

Matías. Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. – La sociedad prescinde de la sindicatura. Publíquese por 1 día.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 12-11-21

**MINISTERIO DE LA
DEFENSA PÚBLICA
PROVINCIA DEL CHUBUT**

LLAMADO A CONCURSO

El Ministerio de la Defensa Pública llama a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de

Abogada/o Adjunta/o, para prestar funciones en el área Civil y

Familia de la Oficina con asiento en la localidad de Lago Puelo.

APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCIÓN: del 15 de noviembre al 26 de noviembre del corriente año.

LUGAR DE INSCRIPCIÓN:

Oficina de Asistencia Técnica del Ministerio de la Defensa Pública de la Circunscripción de Esquel, sita en Avenida Alvear N° 523, 3er piso, de la ciudad de Esquel, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas.

Oficina de la Defensa Pública de Lago Puelo, sita en Ruta 16, km

11,420, en días hábiles en horario de 7 a 13 horas.

INFORMACIÓN, BASES Y CONDICIONES:

www.defensachubut.gov.ar/?page_id=11595

P: 12-11-21

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

**LICITACION PUBLICA N° 01/2021 –
EXPEDIENTE N° 02117-MGyJ-21**

• OBJETO: Adquisición de una (1) camioneta pick-up 4 x 4 doble cabina destinada a la Secretaria Privada del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7.792.000,00).-

FECHA DE APERTURA: 26/11/2021 – 10:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: SESENTA (60) días hábiles a contar desde el día siguiente la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de

entrega de los elementos adjudicados es de TREINTA (30) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., con las excepciones previstas en la reglamentación, en cuyo caso se realizara en la sede de la Repartición contratante, a los VEINTE (20) días de la recepción de conformidad de los elementos o servicios adjudicados y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 12-11-21 V: 16-11-21

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2021

DETALLE DE LA LICITACIÓN

NOMBRE DE LA LICITACIÓN: «ALQUILER DE UNA (1) MAQUINA EXCAVADORA»

ÁREA SOLICITANTE: SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

DESTINO: ARMADO DE CANCHAS EN EL BASURAL MUNICIPAL

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$8.500.000,00).

EXPEDIENTE N°: 5334/2021

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$3.000,00)

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: COORDINACIÓN DE TESORERÍA MUNICIPAL - SAN MARTIN Y PASAJE EL CALLEJÓN DEL GATO - PLANTA BAJA

GARANTÍA DE OFERTA: UNO (1 %) POR CIENTO DE LA OFERTA GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN: DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR ADJUDICADO

FECHA DE APERTURA: 26 de noviembre de 2021

HORA DE APERTURA: 12:00 hs.

APERTURA DE OFERTAS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS -RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y COMPRAS - RIVADAVIA N° 390 - 2° PISO - HASTA DOS DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA FECHA DE APERTURA EN HORARIO DE 09:00 A 13:00 HS.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: POR MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - HASTA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y HASTA LAS ONCE HORAS (11:00 hs.).

I: 12-11-21 V: 18-11-21

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL
DESARROLLO SUSTENTABLE
SUBSECRETARÍA DE REGULACION Y
CONTROL AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL COMARCA
SENGUER SAN JORGE**

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Ley XI N° 35 y sus Decretos N° 185/09 y N° 1003/16 (Evaluación de Impacto Ambiental)

En el marco del procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16 respecto al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto «Línea aérea de alta tensión VH2 – RE2. Área Anticlinal Grande – Cerro Dragón», presentado por la empresa Pan American Energy SL SUC ARG; que tramita por **Expediente N° 737/21-MAyCDS**, la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental, convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo bajo los lineamientos establecidos en la Resolución N° 138/2020 en el marco de la Emergencia Sanitaria Nacional dictada por Ley N° 27.541, a partir del día de la fecha y por el término de treinta (30) días hábiles.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Estudio de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Dirección General Comarca Senguer San Jorge, en la dirección indicada más abajo, los días lunes a viernes en el horario de 09:00 horas a 12:00 horas o en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en el lugar indicado anteriormente.

Los interesados en participar de la Audiencia Pública, bajo la modalidad virtual a través de la página web del Ministerio de Ambiente, podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a: controlambiental.hidrocarburos@gmail.com, por correo postal a: Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103 o personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264, 1° piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, numero de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.

Sr. ROBERTO JURE

Director General

Comarca Senguer – San Jorge

Ministerio de Ambiente y Control

del Desarrollo Sustentable

I: 11-11-21 V: 12-11-21

**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS
ECONÓMICAS DEL CHUBUT
LEY X Nº 4 (anterior Ley Nº 1.181)**

CONVOCATORIA

El Consejo Profesional de Ciencias Económicas del Chubut, de acuerdo a lo establecido por la Ley X Nº 4 anterior Ley 1.181 y su Decreto Reglamentario Nº 837/75, convoca a los Señores Matriculados en Ciencias Económicas a Asamblea General Ordinaria el día 27 de Noviembre de 2021, en la ciudad de Rawson, en primera y segunda convocatoria para las 10,00 horas y 11,00 horas respectivamente, en el domicilio de calle Fontana Nº 241 de dicha ciudad, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.
- 2.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3.- Consideración de la Memoria Anual, Estados Contables e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30-06-2021.
- 4.- Consideración del Presupuesto Ejecutado del Período Noviembre/2020- Octubre/2021.
- 5.- Consideración del valor del módulo y autorización a Consejo Directivo para su modificación.
- 6.- Consideración del Derecho de Ejercicio Profesional y Derecho de Inscripción en la Matrícula año 2022.
- 7.- Consideración del Presupuesto del Período Noviembre/2021- Octubre/2022.
- 8.- Proclamación de nuevas Autoridades período 2021/2023.

C.P. SBASTIANA. SUAREZ
Secretario
C.P.C.E.Ch.

I: 11-11-21 V: 12-11-21

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

ASOCIACIÓN CIVIL TRELEW TENNIS

CUIT: 30-63113927-9
Pers. Jurídica Nº135

La Comisión Directiva del Trelew Tennis Club convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Noviembre de 2021 a las 19hs, en primera convocatoria, en la sede social del club, en Fuerte Viejo 951 de la ciudad de Trelew, para tratar los siguientes temas en la Orden del Día:

1) Designación de dos (2) asociados para que conjuntamente con el Presidente, Secretario, Secretario de Actas, miembros del Tribunal Electoral y Fiscales, en caso que hubieran actuado, firmen y aprueben el acta de Asamblea.

2) Puesta a consideración la memoria, balance general, recursos y gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021. Y ratificación de la aprobación de los ejercicios finalizados el 30/06/2019 y 30/06/2020, aprobados en Asamblea Extraordinaria del 11/03/2021.

3) Elección de autoridades de la Comisión Directiva para dirigir la ACTTC.

4) Puesta a consideración e informe de las condiciones y estado del convenio para la cesión del terreno en calle Fuerte Viejo y AP Bell para la nueva sede.

RODRIGO MARTIN LASSAGA
Presidente TTC

CARLOS ALBERTO MAZA
Secretario

I: 11-11-21 V: 15-11-21

ACTA DE CONVOCATORIA

Acta de Comisión Directiva en la ciudad de Puerto Madryn, provincia del Chubut, a los 20 días del mes de Octubre de 2021, reunida la Comisión Directiva del **Club Social y Deportivo J.J. Moreno** con la presencia de miembros titulares, señor Presidente Moreno Juan José DNI 13.788.404 encontrándose en condiciones de sesionar. Los nombrados en la sede social de la Entidad, sita en Lorenzini y Jujuy S/N, se constituyen siendo las 19:05. Seguidamente toma la palabra el presidente, señor Moreno Juan José quien informa que la presente sesión tiene por objeto analizar la memoria y estados contables elaborados a la fecha, los que son leídos y aprobados por los presentes. En su mérito, el presidente propone convocar a Asamblea General Ordinaria de la Institución a realizarse el día 10/12/2021 a las 20 horas en la sede sita en Lorenzini y Jujuy S/N de la ciudad de Puerto Madryn, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1° Elección de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea junto con el presidente y el secretario; 2° Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos, el dictamen del órgano de fiscalización del ejercicio fecha Ejercicio Económico Nº 21 (Vigésimo Primero) Iniciado el 01/12/2018 Cerrado 30/11/2019 y Ejercicio Económico Nº 22 (Vigésimo Segundo) Iniciado 01/12/2019 Cerrado 30/11/2020; 3° Elección de los miembros titulares de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. Sometida a la propuesta a votación es aprobada por unanimidad de los presente. Así mismo, se dispone enviar citaciones fehacientes a cada uno de los asociados y efectuar la respectiva presentación ante la Inspección General de Justicia. No habiendo para más y siendo las 20:30 horas se da por terminada la presente sesión firmando todos los comparecientes de conformidad. PRESIDENTE, SE-

CRETARIO, TESORERO, 1° VOCAL, 2° VOCAL, 3° VOCAL.

MORENO, JUAN JOSÉ
Presidente

PATRICIAA. CARRANZA
Secretaría

I: 10-11-21 V: 12-11-21

**ASAMBLEA DEL CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS
«ESPERANZA DE VIDA»**

Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo El día 17 de Noviembre de 2021

Próximo en su domicilio, Rondeau N° 1.043 A LAS 18 horas.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Análisis de la situación de la entidad
- 4) Consideración de memoria y balance e informe de comisión revisadora de cuentas del ejercicio finalizado 31-12-19 y 31-12-20
- 5) Elección de Comisión Directiva.

ESMERALDA GUZMAN
Presidenta

OLGA CANESSA
Secretaría

I: 10-11-21 V: 12-11-21

**PROYECTO DE EDICTO
DON PABLO SA - CUIT: 33-59961220-9**

Llamado a Asamblea General Ordinaria

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 24 de noviembre de 2021 a las 17 hs, a realizarse en la sede social de la ciudad de Trelew, con el siguiente Orden del Día:

1. Consideración de las razones del llamado a Asamblea General Ordinaria para elección de autoridades y aprobación de Estados contables fuera de término.
2. Consideración de Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.
3. Aprobación de lo actuado en de la comisión saliente
4. Renovación de autoridades
5. Designación de dos accionistas para firmar el acta

FABIANAMENEDIN
Presidente
DON PABLO S.A.

I: 08-11-21 V: 12-11-21

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 02/21

Objeto de la contratación:

«Finalización de Construcción Jardín a Crear en Km 14- Cro. Rivadavia»

Presupuesto Oficial: Pesos Treinta y Cuatro Millones Quinientos Once Mil Novecientos Setenta y Seis con 55/100 (\$34.511.976,55). Base Agosto 2021.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 1 % del Presupuesto Oficial

Plazo de Ejecución: 150 días corridos.

Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2021 a las 11:00 hs.

Lugar de Apertura: Sede del Ministerio de Educación -Av. 9 de Julio 24 Rawson

Valor del Pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00)

Plazo de Entrega de Ofertas: Hasta inicio del acto de apertura.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación - Programa 46.

Adquisición de Pliegos y Consultas: Dirección General de Bienes Reales, Servicios y Planificación de Infraestructura - Mariano Moreno 443 Rawson – ucp@educacionvirtual.chubut.edu.ar

I: 05-11-21 V: 18-11-21

UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL PORTUARIA

**CONCURSO DE PRECIOS N° 004/2021 –
UEPP - Obras**

• Objeto del llamado: "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE BÁSCULA FULL ELECTRÓNICA DE 21MTS, PARA PESAR CAMIONES, EN PUERTO RAWSON».

• Presupuesto Oficial: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 4.500.000,00).

• El Pliego de Bases y Condiciones se solicita de manera personal en la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria sita en calle Güemes N° 318 de la localidad de Rawson, de Lunes a viernes de 08 a 14 hs, o vía e-mail: compras.uepp@gmail.com.

• Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

• Hora y fecha de recepción de Ofertas: hasta las 11 hs del día 23 de noviembre de 2021, en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes N° 318 de la ciudad de Rawson -Chubut.

• Fecha de apertura de las Ofertas: el día 23 de noviembre de 2021, a las 11:00 horas en sede de la Unidad Ejecutora Provincial Portuaria, sita en calle Güemes 318 de la ciudad de Rawson - Chubut.

I: 08-11-21 V: 12-11-21

***** LOTERIA DEL CHUBUT***********INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL***********LICITACION PUBLICA NRO 07-IAS/2021*******MOTIVO:**

a) Adquisición de un (1) vehículo automotor tipo furgón utilitario mediano, La unidad será nueva sin uso 0 Km. último modelo, de fabricación de serie correspondiente al año en curso al momento de la entrega. Preferentemente de Industria Nacional, según las características detalladas en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.-

APERTURA: Día 23 de Noviembre de 2021 a las 10:00 horas en la sede del Instituto de Asistencia Social, sito en Pedro Martínez y Rivadavia de la ciudad de Rawson Capital de la Provincia del Chubut ante las autoridades correspondientes e interesados que concurran al acto.-

ADJUDICACION: Se hará por Resolución del Presi-

dente del INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES
OCHOCIENTOS MIL (\$2.800.000,00).-
EXPEDIENTE: NRO. 2816-IAS/21.-

VALOR DE LOS PLIEGOS: PESOS CINCO MIL (\$5.000,00).-
VENTA DE PLIEGOS Y CONSULTAS:

* Casa Central: Pedro Martínez y Rivadavia - Rawson (Chubut) - C.P. 9103 - Tel. (0280) 4482-106/108/109

* Delegación Comodoro Rivadavia: Avda Fontana N° 1500 - C.P. 9000 - Tel. (0297) 4463334/4470552/4467992.-

* Delegación Esquel: San Martín 1046 - C.P. 9200 - Tel. (02945)

451033/451044.-

* Delegación Puerto Madryn: Avda. Guillermo Rawson N° 159 - C.P. 9120 - Tel. (0280) 4450230.-

P: 04, 08, 10, 12 y 16-11-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95**TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00